Expediente: **1623/22-A9**
Carátula: **CRUZ VIDELA LUIS LEONARDO C/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMPAÑIA FAJODI S.R.L., -DEMANDADO
20290105375 - CRUZ VIDELA, LUIS LEONARDO-ACTOR
20080977744 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1623/22-A9

H103094603139

JUICIO: CRUZ VIDELA LUIS LEONARDO c/ COMPAÑIA FAJODI S.R.L s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1623/22-A9.

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada por el CPN Juan Carlos Alfaro en fecha 24/05/2023:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **contador por el CPN Juan Carlos Alfro** con domicilio en calle Entre Rios N° 327, de esta ciudad capital. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital 20080977744, número de celular 3815016848, número de teléfono 4211455 y mail j1caa@hotmail.com. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

4. Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el **TERMINO DE CINCO DIAS,** indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.**

5. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531. sv

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 28/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.